

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270510

**ACTA N°2171
(10 DE FEBRERO DE 2022)
REUNIÓN ORDINARIA**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), en virtud de la convocatoria efectuada el cuatro (04) de febrero del mismo año, se reunieron de manera virtual los Miembros del Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, acatando las políticas de prevención dadas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19, con el objeto de llevar a cabo la reunión ordinaria No. 2171 de conformidad con el orden del día previsto para esta sesión.

Asistieron los dignatarios:

FLOR ESTELA QUIROGA MORA PRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS.

CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE PRINCIPAL DEL CONSEJO GREMIAL NACIONAL

DIEGO ALEJANDRO PERALTA BORRAY REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE CONTADURÍA PÚBLICA

OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA DELEGADO CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA DELEGADO DEL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN.

JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Participó:

JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA DIRECTOR GENERAL DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

JUAN CAMILO RAMÍREZ ASESOR ÁREA JURÍDICA DE LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270511

Presidió la Presidente Dra. Flor Estela Quiroga, como secretaria actuó Andrea Julieth Valcárcel Cañón.

Siendo las 7:10 a.m., se instala la sesión y la secretaria del Tribunal realiza lectura del orden del día.

Acto seguido, el dignatario Carlos Molano solicita que se incluya en la sesión el análisis de los informes presentados por el director general realizados por los líderes de Control Interno y Control Interno Disciplinario, donde se manifiesta que todo está mal y nada está bien, o de lo contrario realizar un derecho de petición y remitirlo a la Procuraduría General de la Nación.

El dignatario Cesar Martínez expone que se debe dar prioridad a los asuntos disciplinarios, sin embargo, se deben verificar los informes emitidos, teniendo en cuenta, que se cuenta con la participación del dignatario Enrique Castiblanco al ser un experto en el quien podría dar claridad sobre el asunto.

Igualmente expone que desde el año 2021 se ha indicado que los documentos emitidos no son informes de Control Interno de Gestión, las conclusiones siempre van encaminadas a no culpar gestiones administrativas, propone adelantar los asuntos disciplinarios para evitar las caducidades y posteriormente que el dignatario Enrique Castiblanco apoye al Tribunal en relación a los informes objeto de análisis.

En respuesta el dignatario Enrique Castiblanco, señala que el líder de Control Interno debe tener unas características y como consecuencia de ello, se valora el informe presentado ante el Tribunal Disciplinario. Por lo cual, se debe analizar en una sesión diferente para discutir a profundidad lo presentado, sin embargo, resalta que esta persona debe ser nombrada a través de un acto administrativo y si no tiene esta característica no se puede indicar que elabora informes de Control Interno.

Del mismo modo expone, que los informes de control interno deben estar alineados a lo ordenado por la Ley 87 de 19931, Decreto 648 del 20172, Decreto 1449 de 20173 y el Manual Integrado de Planeación y Gestión, especialmente la séptima dimensión control interno.

Por su parte, el dignatario Diego Peralta expone que se debe verificar el carácter vinculante de dichos informes, es una situación urgente que debe revisarse, sin embargo, entiende que es una situación que se ha venido presentando durante los últimos diez años. Por lo tanto, considera que dicho análisis debe realizarse en una sesión extraordinaria para estudiarlo a profundidad.

1 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.

2 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública

3 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270512

El director general informa que está de acuerdo en que se realice una sesión independiente para tratar dicho asunto.

El dignatario Carlos Molano señala su preocupación ya que anteriormente había sido dignatario y los expedientes señalados en los informes son de cinco o seis años atrás. Le parece grave y preocupante que se informe que no hay actuaciones en los expedientes, o cuando se hace referencia a las notificaciones, nulidades o el cambio de hasta trece abogados para un solo expediente disciplinario.

De otro lado, el dignatario Omar Mancipe señala que debe darse prioridad a los asuntos disciplinarios, que son el objetivo principal de las sesiones del Tribunal Disciplinario para evitar futuras caducidades.

En conclusión, los dignatarios acuerdan realizar una sesión ordinaria ampliada para el próximo diez de marzo, en la que se analice a profundidad los informes de Control Interno y Control Interno Disciplinario.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Consideración y aprobación de las actas de las reuniones 2167 del 15 de diciembre, 2168 del 13 de enero de 2022 y 2169 del 18 de enero de 2022.
3. Asuntos Disciplinarios.
4. Presentación propuesta de decreto y rediseño institucional – Dirección General.
5. Varios

PRIMER PUNTO

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La secretaria Andrea Valcárcel Cañón, procedió a llamar a lista a los Dignatarios del Tribunal Disciplinario verificando que se encuentran presentes siete (7) Dignatarios. De igual manera asisten el doctor José Orlando Ramírez Zuluaga Director General y el Doctor Juan Camilo Ramírez como Asesor 1020 grado 6 de la U.A.E. Junta Central de Contadores, de esta manera la reunión se inició con quórum para deliberar de conformidad con el parágrafo sexto del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2021.

El Director de la Entidad, doctor José Orlando Ramírez Zuluaga, participa con voz, pero sin voto, de conformidad con el parágrafo 5 del artículo 3 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270513

SEGUNDO PUNTO

CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS

Se realiza lectura del acta de las sesiones 2167 del 15 de diciembre, 2168 del 13 de enero de 2022 y 2169 del 18 de enero de 2022.

El dignatario Enrique Castiblanco solicita que en las actas se debe ampliar la información descrita en los asuntos disciplinarios aprobados.

En respuesta la secretaria del Tribunal, informa que se realizaron los cambios indicados por el dignatario.

Luego son sometidas a consideración las actas de las sesiones 2167, 2168 Y 2169 por parte de los dignatarios presentes a esta sesión, la cual es aprobada, teniéndose en cuenta las observaciones formuladas.

TERCER PUNTO

ASUNTOS DISCIPLINARIOS

3.1 Expediente Disciplinario No 2018-547

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso contra auto mediante el cual se decide una solicitud de pruebas en la que se decide no reponer, teniendo en cuenta, que no hay argumento que sustente el recurso y que prospere.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en el Auto de fecha 23 de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.2 Expediente Disciplinario No. 2020-147

El Dr. OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto decide solicitud de pruebas, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270514

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.3 Expediente Disciplinario No. 2019-277

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de pruebas-niéguese, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.4 Expediente Disciplinario No. 2021-221

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que resuelve solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.5 Expediente Disciplinario No. 2019-451

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, recurso de reposición contra auto de terminación-concédase, en la que se revoca la decisión adoptada, teniendo en cuenta, que frente a las pruebas requeridas, las mismas no fueron efectivas, ya que como se

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270515

señaló en líneas precedentes, no hubo una real comunicación del oficio remitido al Conjunto Residencial Ciudad 2 Etapa 4 P.H

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.6 Expediente Disciplinario No. 2020-158

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto que resuelve una solicitud de nulidad, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
 Carlos Augusto Molano
 Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.7 Expediente Disciplinario No. 2019-214

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por Indubio pro disciplinado, teniendo en cuenta, que, en el presente caso las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Tribunal Disciplinario no considera viable formularle cargos al profesional, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
 Carlos Augusto Molano
 Diego Peralta Borray

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270516

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.8 Expediente Disciplinario No 2020-066

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.9 Expediente Disciplinario No 2020-163

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta, teniendo en cuenta, que, en el presente caso las irregularidades atribuidas no se encuentran acreditadas, como consecuencia de lo anterior, este Tribunal Disciplinario no considera viable formularle cargos al profesional, por el contrario, ordenará la terminación de procedimiento con el consecuente archivo de las diligencias de conformidad con lo normado en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, en armonía con el Artículo 73 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, ordenar la terminación de parcial del expediente disciplinario No. 2020-163, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
Enrique Castiblanco Bedoya
Flor Estela Quiroga Mora
Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Diego Peralta Borray

3.10 Expediente Disciplinario No 2020-163

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270517

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.11 Expediente Disciplinario No 2021-025

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, formular cargos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.12 Expediente Disciplinario No. 2019-503

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por inexistencia de la conducta, teniendo en cuenta, que no reposa prueba en el expediente disciplinario que vislumbre las circunstancias que rodearon las conductas presuntamente desplegadas, por lo tanto considera este Cuerpo Colegiado que no hay prueba plena con la cual se pueda demostrar con suficiencia el contexto de la omisión por parte de la investigada en virtud del principio general del derecho denominado in dubio pro disciplinado.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.13 Expediente Disciplinario No. 2019-283

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270518

El Dr. DIEGO PERALTA BORRAY, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de terminación por duda razonable, teniendo en cuenta, que la ausencia manifiesta de pruebas en el proceso disciplinario no proporciona los presupuestos indispensables para arribar al grado de certeza o convicción de responsabilidad de la contadora pública investigada, siendo razonable entonces, proceder al archivo del expediente N° 2019-283 en su favor en concordancia con el artículo 29 de la Constitución Política y los artículos 9 y 73 de la Ley 734 de 2002.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.14 Expediente Disciplinario No 2018-425

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución resuelve recurso contra fallo sancionatorio, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que los razonamientos del profesional, no logran desvirtuar la comisión de la conducta consistente en retener de manera injustificada documentación contable, como son los: soportes contables del año 2017 correspondientes a comprobantes de egreso, conciliaciones bancarias 2017, estados financieros 2017, declaraciones de IVA 2017 – 1 y 2017 – 2.

Por lo anterior, esta Corporación desestima los argumentos presentados en el recurso de reposición interpuesto en contra la Resolución No. T-000-1371 de fecha 12 de agosto de 2021, y por el contrario deja incólume el contenido de esa providencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, no reponer la decisión contenida en la Resolución N° T-000-1371 de fecha 12 de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Omar Eduardo Mancipe
 Enrique Castiblanco Bedoya
 Flor Estela Quiroga Mora
 Carlos Augusto Molano

Jesús María Peña Bermúdez
 César Augusto Martínez Ariza
 Diego Peralta Borray

3.15 Expediente Disciplinario No. 2020-170

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270519

El Dr. JESÚS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de acumulación, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores aprueba de conformidad con lo expuesto en su parte motiva.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

3.16 Expediente Disciplinario No 2019-288

La Dra. FLOR ESTELA QUIROGA MORA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, resolución fallo sancionatorio, con relación al expediente de la referencia, teniendo en cuenta, que la investigada transgredió la norma ético-contable a causa de no hacer entrega de la información solicitada de manera injustificada.

Analizada la ponencia presentada, el Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores decide, declarar la responsabilidad disciplinaria de la contadora pública MÓNICA PÁEZ GUEVARA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Manifestaron su acuerdo con la anterior decisión los doctores:

Jesús María Peña Bermúdez
César Augusto Martínez Ariza
Flor Estela Quiroga Mora

Enrique Castiblanco Bedoya
Carlos Augusto Molano
Diego Peralta Borray

No vota el Dr. Omar Eduardo Mancipe

OTROS

Ponencias analizadas pero retiradas para modificaciones

3.1 Expediente Disciplinario No. 2019-439

El Dr. ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, devolverla encontrando deficiencia técnica del soporte que se está dejando en la ponencia y de la revisión, realizar apoyo de análisis técnico contable, se debe hacer un mayor análisis y modificaciones.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente!

TRD-SE01-SB07

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270520

3.2 Expediente Disciplinario No. 2020-035

El Dr. CÉSAR AUGUSTO MARTÍNEZ ARIZA, presenta al Tribunal Disciplinario de la U.A.E Junta Central de Contadores la ponencia, auto de cargos, con relación al expediente de la referencia.

Analizada la ponencia presentada, el ponente decide, devolverla toda vez que no es clara la fecha de los hechos, se debe hacer un mayor análisis y modificaciones

CUARTO PUNTO

VARIOS

El director general interviene dando gracias a los dignatarios que dieron respuesta al correo relacionado con el rediseño institucional. Si todos están de acuerdo remitirá esta propuesta a la señora Ministra de Comercio, Industria y Turismo para que de acuerdo al procedimiento publique el ante proyecto en la página web y se surta el debate correspondiente para avanzar con este asunto.

El dignatario Carlos Molano expone que si se trata de asuntos individuales está bien, pero hasta la fecha no ha escuchado un debate en el Tribunal Disciplinario, por lo tanto, sin haberse realizado un debate previo no se puede aprobar o negar ningún asunto. Si el director recibió observaciones de algunos dignatarios son personales y no reflejan la posición del Tribunal Disciplinario en pleno.

Pregunta la presidente Flor Estela al vicepresidente Cesar Martínez si el año anterior, existió alguna discusión sobre el particular.

En respuesta, el vicepresidente informa que sobre ese nuevo decreto no se han tenido debates en el Tribunal Disciplinario, sobre otros múltiples decretos que el director ha presentado sí, pero siempre es el mismo ejercicio. En alguna ocasión se dio respuesta y se envió directamente al Ministerio y también al director para que lo entregase al Ministerio pero no se volvió a saber del tema. Sobre el proyecto de rediseño institucional, no se ha revisado nada.

Siempre se ha indicado que todas las discusiones deben salir del seno del Tribunal a través de un comunicado para no llevar a equivocaciones. Afuera el Tribunal Disciplinario es el corazón de la UAE Junta Central de Contadores, pero interiormente no hay unión. También considera que para emitir un pronunciamiento debe darse la discusión durante las sesiones.

De otro lado, el dignatario Enrique Castiblanco expone que recibió el correo del director, por el impacto que se plantea y si se afectan intereses del Estado y Entidades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN, remitió el proyecto al despacho del director general donde recibió solicitud de los asesores, para promover una reunión entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Contaduría General de la Nación para que como Estado se tenga una posición clara frente a decisiones que se están planteando en el ante proyecto, ya que como entes gubernamentales podrían tener una afectación sobre lo que se pretende reformar.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA – TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Código: IV-TD-FT-001
	Versión: 1
FORMATO ACTA TRIBUNAL DISCIPLINARIO	Vigencia: 19/12/2014
	Página 1 de 12

270521

El dignatario Jesús María se identifica con lo planteado, él ha realizado algunas observaciones al director y fueron bien recibidas, sin embargo, sí debe darse la discusión en el Tribunal todos tienen voluntad de avocarlo para resolver la situación en el menor tiempo posible. Frente a la propuesta del dignatario Enrique Castiblanco está de acuerdo y queda a disposición para cuando lo amerite.

En el mismo sentido el dignatario Diego Peralta, manifiesta que envió sus observaciones en relación al decreto de rediseño institucional propuesto. Hay dos asuntos importantes, la reforma administrativa para evitar las situaciones que actualmente se están presentando y en segundo lugar, los informes de control presentados que también guardan relación con el primer punto, señala que está disponible en sesión extraordinaria para debatir estos asuntos y tener unidad de criterio.

El dignatario Cesar Martínez informa que está de acuerdo que todas las aprobaciones deben salir del seno del Tribunal, sin embargo, recalca que no está de acuerdo con el respeto de las Entidades del Estado que excluyan a los representantes de los gremios ya que se deben sentar posiciones como miembros del Tribunal Disciplinario al ser los propios deudores de lo que se está proponiendo.

Aclara que la exclusión a la que hace referencia es el pronunciamiento de todos los miembros del Tribunal Disciplinario.

El dignatario Carlos Molano informa que no se está excluyendo a nadie, cuando el dignatario representante de la DIAN señala una mesa de trabajo entre Entidades del Estado no lo hace con la intención de apartar representantes. En su caso representa a la Ministra de Comercio y en un tema tan trascendental se debe consultar con el director de regulación quien posteriormente lo debe remitir a la Ministra, por cuanto su papel ante el Tribunal es ser representante de dicho Organismo, acepta la propuesta del dignatario Enrique Castiblanco.

La presidente informa que no siente la exclusión, le gustaría que ese propósito se hiciera prontamente ya que la comunidad que representa debe tener las mejores condiciones y pueda operar de la mejor manera, por lo cual, debe materializarse a través de un Decreto. Es de suma importancia que exista un fortalecimiento institucional para que se ofrezcan los mejores servicios a los contadores.

Finalmente el dignatario Enrique Castiblanco aclara que en primer lugar se deben reunir las diferentes Entidades para verificar lo instrumental y luego lo fundamental, sin embargo, recoge la propuesta del dignatario Cesar Martínez.

Siendo las 01:35 pm, se da por concluida la sesión ordinaria número 2171 del 10 de febrero de 2022.



FLOR ESTELA QUIROGA MORA
Presidente Tribunal Disciplinario



ANDREA VALCÁRCEL CAÑÓN
Secretaria del Tribunal Disciplinario